



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

30 de diciembre de 1983

Núm. 19

INDICE

Núm.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)		
PNL 90-I	Proposición no de Ley relativa a prórroga del Decreto de 4 de marzo de 1977 sobre comercio con Canarias, Ceuta y Melilla. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular	1235
PNL 91-I	Proposición no de Ley relativa a envío por el Gobierno al Congreso de los Diputados de un proyecto de Ley de modificación del Código Civil en lo referente a la adopción. Presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana	1236
PNL 78-II	Desestimación por la Comisión de la Proposición no de Ley sobre licencia de importación para la entrada en la Península de pescados, crustáceos y moluscos congelados. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.», Serie D-5, PNL 78-I, de 18 de octubre de 1983)	1236
INTERPELACIONES (I)		
I 36-I	Moción consecuencia de interpelación urgente del Diputado don Modesto Fraile Poujade, relativa a creación de una Comisión no permanente de investigación de los accidentes aéreos ocurridos en el aeropuerto de Madrid-Barajas	1237
I 37-I	Moción consecuencia de interpelación urgente del Diputado don Miguel Roca i Junyent, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre las dos catástrofes aéreas ocurridas de los días 27 de noviembre y 7 de diciembre de 1983, en las inmediaciones y en el propio aeropuerto de Madrid-Barajas	1237
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 1.825-I	Pregunta del Diputado don Jaime Casademont i Perafita, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a previsión para editar un nuevo modelo de Libro de Familia por la Dirección General del Registro y Notariado	1238
PE 1.826-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de la Embajada de España en Estados Unidos.	1238
PE 1.827-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a personas del Ayuntamiento de Molinos (Teruel) aseguradas en la Seguridad Social	1239

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.828-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemática de los Técnicos Especialistas de FP 2 Rama Sanitaria.....	1239
PE 1.829-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas del Ayuntamiento de Castellar del Vallés, provincia de Barcelona	1240
PE 1.830-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a complejo polideportivo municipal en la villa de Portillo	1240
PE 1.831-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fijación de las sedes de las Delegaciones Regionales, Territoriales o Especiales de los diferentes Ministerios en la ciudad de Las Palmas	1241
PE 1.832-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria de plazas de Secretarios de Cámaras de la Propiedad Urbana en Galicia	1241
PE 1.833-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo tiene previsto aprobar el Gobierno las valoraciones definitivas de los costes efectivos de los servicios transferidos hasta el 30 de junio de 1983 en que existe constancia de acuerdo de las Administraciones central y autonómica.	1242
PE 1.834-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones previstas del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Orense para el año 1984.....	1242
PE 1.835-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a hoteles de la cadena Entursa	1242
PE 1.836-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudios a escala de los efectos que la construcción de una rampa de varada en la playa de San Marcos, Icod de los Vinos, puede producir en su actual estructura	1243
PE 1.837-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a oferta especial que hacen 15 paradores nacionales a los miembros de determinada Asociación de Conductores.....	1243
PE 1.838-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a presupuestos modificados como consecuencia de la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en relación con las inversiones en puertos canarios procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial	1243
PE 1.839-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a firmas que se presentaron al concurso de adjudicación de la realización de un estudio técnico denominado «Plan de Ordenación de la Oferta Turística de las Islas Canarias menores»	1244
PE 1.840-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación de los nuevos precios del butano a suministros	1244
PE 1.841-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cesión de locales en Soria a Centrales Sindicales	1245
PE 1.842-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a vacantes en cargos de la Administración civil del Estado en Soria.	1245

CONTESTACIONES

PE 1.601-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesi- nos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aumento, con tres Fiscales, de la actual plantilla de la Audiencia Provincial de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.601-I, de 26 de noviembre de 1983)	1245
PE 1.616-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre instalación de la Guardia Civil en el nuevo edificio de la Casa Cuartel de Mollet del Vallés («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.616-I, de 26 de noviembre de 1983)	1246
PE 1.600-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuantía con la que piensa compensar al personal de Icona en el año 1983, por los trabajos extras realizados y la peligrosidad de los mismos («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.600-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1246
PE 1.605-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Soler Vale- ro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problemas de las flotas de cerco de Adra y Almería («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.605-I, de 26 de no- viembre de 1983)	1246
PE 1.595-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fer- nández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congre- so, sobre cierre de los astilleros públicos de El Ferrol («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.595-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1247
PE 1.627-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plantilla fija actual de Nova- mor, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.627-I, de 26 de noviembre de 1983)..	1247
PE 1.578-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isidoro Gracia Plaza y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre medidas para la reindustrialización de la comarca de Vigo ante la actual situación de crisis que padece («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.578-I, de 26 de noviembre de 1983)	1247
PE 1.576-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconversión industrial («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.576-I, de 26 de noviembre de 1983)	1248
PE 1.582-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda contraída por el Insalud con las empresas que realizan obras de construcción para dicho Ins- tituto («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.582-I, de 26 de noviembre de 1983)	1248
PE 1.606-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fer- nández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estaciones de vige- lancia aérea («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.606-I, de 26 de noviembre de 1983),	1249
PE 1.615-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre frecuentes actos de autolesión en la prisión de Herrera de la Mancha («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.615-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1249
PE 1.621-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fer- nández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congre- so, sobre cierre de ASTAÑO («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.621-I, de 26 de no- viembre de 1983)	1250

Núm.		Páginas
PE 1.583-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si hay prevista alguna ampliación de capital en Promural, S. A., empresa ubicada en la región de Murcia y en la que el INI participa como socio («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.583-I, de 26 de noviembre de 1983)	1251
PE 1.620-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad que ha percibido el Ayuntamiento de Teruel del Estado, en concepto de transferencia del Fondo de Cooperación Local durante el 82 y 83 («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.620-I, de 26 de noviembre de 1983)	1251
PE 1.559-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentran los trabajadores devueltos a España («B. O. C. G.», Serie D-12, PE núm. 1.559-I, de 11 de noviembre de 1983)	1251
PE 1.622-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Mateo José Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre trabajadores de la empresa Nueva Montaña Quijano («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.622-I, de 26 de noviembre de 1983)	1252
PE 1.554-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre aeropuerto de Fuerteventura («B. O. C. G.», Serie D-12, PE núm. 1.554-I, de 11 de noviembre de 1983)	1252
PE 1.562-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular, sobre licencias de apertura de garajes particulares («B. O. C. G.», Serie D-12, PE núm. 1.562-I, de 11 de noviembre de 1983)	1253
PE 1.617-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre apertura de vías por carretera del Bajo Aragón y ferrocarril de la Val de Zafán («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.617-I, de 26 de noviembre de 1983)	1253
PE 1.557-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre hechos denunciados por los trabajadores de la Constructora Internacional de Sirte (Libia) («B. O. C. G.», Serie D-12, PE núm. 1.557-I, de 11 de noviembre de 1983)	1253
PE 1.555-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevos aspectos sobre la Caja de Auxilios de los Agentes Comerciales («B. O. C. G.», Serie D-12, PE núm. 1.555-I, de 11 de noviembre de 1983)	1254
PE 1.558-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones a empresas que creen un puesto de trabajo («B. O. C. G.», Serie D-12, PE núm. 1.558-I, de 11 de noviembre de 1983)	1255
PE 1.565-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre posible cierre de los Paradores de Ojén, Portomarín y Villacastín («B. O. C. G.», Serie D-12, PE núm. 1.565-I, de 11 de noviembre de 1983)	1256
PE 1.629-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre centro de RTVE en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.629-I, de 26 de noviembre de 1983)	1257
PE 1.588-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre descuentos del carnet de familias numero-	

	sas en el tráfico Península-Canarias («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.588-I, de 26 de noviembre de 1983).....	1258
PE 1.636-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de la estructura del edificio en que está situada la Delegación del Gobierno en la isla de La Palma («B. O. C. G.», Serie D-14, PE núm. 1.636-I, de 26 de noviembre de 1983)	1259
PE 439-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre venta de billetes por parte de agencias aéreas extranjeras («B. O. C. G.», antigua Serie F-19, pregunta núm. 439-I, de 5 de mayo de 1983).....	1259

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 90-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Congreso, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prórroga del Decreto de 4 de marzo de 1977, sobre comercio con Canarias, Ceuta y Melilla, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, relativa a prórroga del Decreto de 4 de marzo de 1977 sobre comercio con Canarias, Ceuta y Melilla, para su debate en Comisión.

Antecedentes

Por Decreto de 4 de marzo de 1977, número 702/77, del Ministerio de Comercio, se modificó el caso 2.º de la Dis-

posición preliminar sexta del Arancel de Aduanas estableciendo las condiciones por las que los productos originarios de Canarias no estaban sujetos a derechos arancelarios y establecía una serie de bonificaciones y exenciones a los derechos arancelarios de los productos industrializados en Canarias, Ceuta y Melilla.

Esta Disposición legal tiene como objetivo fomentar la industrialización de Canarias haciendo asequible a los productos industrializados en Canarias, Ceuta y Melilla a la totalidad del mercado nacional.

Se contempla en el mismo importantes excepciones a la limitación de participación de materias primas extranjeras, elevándose el porcentaje máximo de dicha participación al 30 por ciento y, en casos excepcionales, hasta el 50 por ciento.

Dicho Decreto, en su texto original, tenía un plazo de vencimiento para la instalación y entrada en funcionamiento de las industrias que se acogieran a los beneficios establecidos en el mismo.

Sin embargo, dicho plazo ha venido siendo ampliado, estableciendo el Real Decreto de 17-IV-1982, del Ministerio de Economía y Comercio, la prórroga de vigencia de dicho Decreto hasta el 1 de enero de 1983, como fecha tope para la autorización de nuevas industrias o ampliación de las ya existentes.

Vence, por tanto, el 31 de diciembre de 1983 el plazo para la autorización de nuevas industrias o ampliación de las ya existentes dado que el fin que se persigue con el Decreto de 1977 sigue plenamente en vigor, parece aconsejable la prórroga de dicho Real Decreto.

Por todo ello, se somete a la consideración de esta Comisión la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Que por el Gobierno se dicten las Disposiciones legales necesarias para prorrogar la vigencia del Real Decreto de

4 de marzo de 1977, número 702/77, del Ministerio de Comercio, en relación con las dos fechas límites que en el mismo se establecen para autorización de nuevas industrias o ampliación de las ya existentes, así como para la entrada en funcionamiento de las que fueron autorizadas, de conformidad con dicha Disposición en Canarias, Ceuta y Melilla.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

PNL 91-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a envío por el Gobierno al Congreso de los Diputados de un proyecto de Ley de modificación del Código Civil en lo referente a la adopción, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupo Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 193 y 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana presenta la siguiente proposición no de Ley, para su debate ante el Pleno de la Cámara, dada la importancia del tema objeto de la proposición.

Exposición de motivos

El derecho de familia, en nuestro Código Civil, ha sido objeto de profundas modificaciones en los últimos años.

Puede afirmarse que, en lo que concierne a la familia y al estado civil de las personas, nuestro Código es de los más modernos de los países de nuestro entorno.

En poco tiempo, se ha modificado toda la materia relativa a la filiación, patria potestad y régimen económico

del matrimonio, mediante la Ley 11/1981, de 13 de mayo; la regulación del matrimonio y el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, por la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Se ha modificado la institución de la tutela, mediante Ley 13/83, de 24 de octubre.

Actualmente, sólo queda por modificar todo lo referente a la adopción, es decir, el Capítulo V del Título VII del Código Civil.

No se trata de una reforma complicada. Se trata, sólo, de adaptar este Capítulo a las reformas del derecho de familia en general. Los trámites y requisitos de la adopción son lentos, muchas veces absurdos y entorpecedores, y a la nueva Ley deberá ocuparse también de l procedimiento.

La última modificación de este instituto lo fue por la Ley de 4 de julio de 1970. Supuso un gran avance, pero las recientes actualizaciones del derecho de familia, ponen de manifiesto, todavía más si cabe, la necesidad de reformar la adopción. La Ley 11/1981 ya introdujo en este Capítulo algunas modificaciones parciales, pero se desaprovechó la oportunidad de reformarlo totalmente.

El Ministro de Justicia, en su comparecencia ante la Comisión en fecha 11 de febrero de 1983, anunció un proyecto de Ley, que todavía no llegado a la Cámara.

En consecuencia, se propone:

Que el Gobierno, en el plazo de los próximos tres meses, presente al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley de modificación del Código Civil en lo referente a la adopción, es decir, al Capítulo V, Título VII del mismo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Simplificación de la adopción en su procedimiento.
- b) Simplificación de los requisitos para adotar.
- c) Unificación de los tipos de adopción.
- d) Modificación de las normas registrales.

Criterios, todos ellos, de modernización y actualización para completar el marco del nuevo Derecho de familia español.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, **Miquel Roca i Junyent.**

PNL 78-II

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su sesión del día 21 de diciembre, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a licencia de importación para la entrada en la Península de pescados,

crustáceos y moluscos congelados, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INTERPELACIONES

I 36-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente del Diputado don Modesto Fraile Poujade, relativa a creación de una Comisión no permanente de investigación de los accidentes aéreos ocurridos en el aeropuerto de Madrid-Barajas, cuyo texto se inserta a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, dicha moción se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión plenaria y podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la misma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación, sustanciada en la sesión celebrada ayer durante el Pleno de la Cámara.

Justificación

El Grupo Parlamentario Popular entiende, como consecuencia del debate celebrado el día de ayer con motivo de la interpelación presentada sobre «Condiciones de seguridad del aeropuerto de Barajas», se hace necesario que el Congreso de los Diputados, como representación del pueblo español, se ocupe de los hechos graves que han sucedido recientemente debido a los accidentes aéreos ocurridos en el propio aeropuerto de Barajas y en sus inmediaciones.

No se puede entender ninguna hipótesis que suponga poner término a la investigación de los hechos ocurridos.

De ahí se deduce la conveniencia de crear una Comisión de Investigación Parlamentaria que mantenga la atención de la Cámara y, por consiguiente, del pueblo español sobre este grave problema, y ello con independencia de las actuaciones judiciales que se siguen por los mismos motivos para derivar las responsabilidades penales que pudieran existir.

De otro lado, la preocupación del Grupo Parlamentario Popular se centra, también, en el peligroso procedimiento que se está adoptando por parte de algunos altos responsables del Ministerio de Transportes, creando una mala imagen, a todas luces injustificada, de los pilotos españoles.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular propone al Pleno de la Cámara la siguiente moción:

1. Que de acuerdo con lo que previene el artículo 51, se cree una Comisión no permanente que tenga como misión la investigación de los accidentes aéreos ocurridos en el aeropuerto de Madrid-Barajas y en sus proximidades, en las que se establezcan las presuntas responsabilidades políticas y administrativas que pudieran existir en relación con los mismos.

2. Lamentar profundamente las declaraciones del Director general de Aviación Civil, que crean confusión, polémica e inquietud entre la población española y respecto al prestigio de las compañías aéreas españolas en el exterior.

Palacio del Congreso, 15 de diciembre de 1983.—**Modesto Fraile Poujade**.

I 37-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente del Diputado don Miguel Roca i Junyent, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre las dos catástrofes aéreas ocurridas los días 27 de noviembre y 7 de diciembre de 1983,

en las inmediaciones y en el propio aeropuerto de Madrid-Barajas, cuyo texto se inserta a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, dicha moción se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión plenaria y podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la misma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, portavoz del Grupo Parla-

rio de la Minoría Catalana, ante la Mesa del Congreso de los Diputados, expongo:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación.

Moción

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, por acuerdo del Pleno del Congreso, se cree una Comisión de Investigación sobre las dos catástrofes aéreas ocurridas los días 27 de noviembre y 7 de diciembre de 1983, en las inmediaciones y en el propio aeropuerto de Madrid-Barajas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—**Miquel Roca i Junyent**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

PE 1.825-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaume Casademont i Perafita, Diputado por Girona del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando sea contestada por escrito.

Motivación

La Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil, en materia de filiación, Patria potestad y régi-

men económico del matrimonio, ha introducido cambios sustanciales en la Regulación del Registro Civil sobre filiación, comportando ello la supresión del libro de filiación y la confección de un nuevo modelo de Libro de Familia en el cual se den por resueltas las discriminaciones existentes hasta entonces.

La Dirección General del Registro y Notariado, en espera de que se realice la adaptación correspondiente de la Ley de Registro Civil, ha anticipado criterios interpretativos respecto de muchas cuestiones registrales que se han ido planteando, anunciando la edición de un nuevo modelo de Libro de Familia.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Dirección General del Registro y Notariado, editar un nuevo modelo de Libro de Familia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de diciembre de 1983.—**Jaume Casademont i Perafita**.

PE 1.826-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por la provincia de Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular

del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Sobre situación de la Embajada de España en EE. UU.

Según ha podido comprobar personalmente este Diputado, los diferentes servicios de la Embajada española en Washington se encuentran diseminados en un amplio radio, según la estructura siguiente:

Embajada de España

- Oficina Consular y Cancillería:
2700, 15 Street N. W.
- Agregado Comercial y Agregado de Agricultura:
2558 Mass Av. N. W.
- Agregado Industrial:
1875 Connecticut Av. N. W.
- Oficina de Relaciones Culturales:
4200 Wisconsin Av. N. W.
- Agregado Laboral:
1629 Columbia Road. N. W.
- Oficina de Finanzas:
2901 Connecticut Av. N. W.
- Delegación de la OAS:
2915 Connecticut Av. N. W.
- Agregados de Defensa:
3801 Connecticut Av. N. W.

Semejante distribución, que es la más dispersa de cuantas Embajadas, incluidas las de Tercer Mundo, se encuentran acreditadas ante el Gobierno de los EE. UU., no se corresponde con la eficacia y coordinación requeridas para los servicios de la más importante, presumiblemente, de las Embajadas de España; por todo ello, ¿podría el señor Ministro responder a las preguntas siguientes?:

1.^a ¿No considera el señor Ministro que semejante dispersión constituye necesariamente un presupuesto considerablemente mayor para la globalidad de servicios de dicha Embajada, aunque su repercusión en diferentes Ministerios lo haga engañosamente discreto?

2.^a ¿No parece conveniente que el señor Embajador disponga personalmente de un contacto directo con sus agregados departamentales, a los efectos de que su labor coordinadora sea realmente efectiva?

3.^o ¿No considera el señor Ministro que, si se dispusiera de un solo edificio que agrupara todos los servicios citados, la inexcusablemente necesaria confidencialidad de nuestros asuntos diplomáticos quedaría perfectamente garantizada, en contraposición a los innecesarios riesgos que en este sentido estamos corriendo con una distribución como la actual?

Palacio del Congreso, 14 de diciembre de 1983.—
Manuel Gallent Nicola.

PE 1.827-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Qué personas están aseguradas en la Seguridad Social por el Ayuntamiento de Molinos (Teruel)?

2.^a ¿Qué cantidad abona a la Seguridad Social el Ayuntamiento de Molinos?

3.^a ¿Qué deuda tiene con la Seguridad Social el Ayuntamiento de Molinos (Teruel)?

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 1.828-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Problemática de los Técnicos Especialistas de FP-2, Rama Sanitaria», de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

En el mes de marzo último se firmó el Convenio Colectivo del personal sanitario, cuyo punto 4 dice: «... en el plazo de tres meses se van a estudiar las funciones de los Técnicos Especialistas». En este estudio por parte de técnicos del Gobierno cooperaron también representantes sindicales.

Actualmente va a finalizar el año y continúa ignorándose cuál es la problemática de los Técnicos Especialistas FP-2, Rama Sanitaria.

Por otra parte, se observa con preocupación que el Título de Técnico Especialista que se obtiene es reconocido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, dado que en este Ministerio no existe un puesto de trabajo acorde con tal titulación; situación dramática ya que hay varios miles de poder ejercer su trabajo.

A nivel informativo y educativo no existe continuidad de FP-2, Rama Sanitaria, lo cual produce un estancamiento al no tener una salida válida para la Especialidad estudiada, es por ello que se hace imperiosa la creación de la FP-3 para poder ampliar la formación de los titulados FP-2.

De lo que antecede se pregunta:

1.º ¿Cuándo piensa reconocer la validez oficial del Título de Técnico Especialista que se obtiene al finalizar el segundo grado de FP, que en la actualidad carece de valor? ¿Se han estudiado las funciones de estos Técnicos Especialistas conforme se acordó en el Convenio Colectivo?

2.º Dada la importancia que tienen estas especialidades en el desarrollo sanitario, ¿no sería conveniente la implantación del tercer grado de la FP, para continuar con la formación que ahora se ve truncada de golpe?

3.º ¿Cuáles son las razones para que no se haya implantado este tercer grado previsto en la Ley General de Educación?

4.º Ya que sólo en La Coruña existen alrededor de 200 alumnos en posesión del Título de Técnico Especialista, que están a la espera de un puesto de trabajo o de poder continuar y ampliar sus estudios, ¿qué solución concreta piensa dar el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a este problema? Finalmente, ¿cuál es el criterio de este Ministerio respecto a la problemática por la que atraviesa este importante colectivo?

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 1.829-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, en los medios de comunicación locales y comarcales, se ha informado sobre presuntas deudas, o déficit, del Ayuntamiento de Castellar del Vallés, provincia de Barcelona.

El 1 de octubre pasado, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, comunicaba al Alcalde de dicho Ayuntamiento el importe de la deuda contraída con la

MUNPAL, que ascendía a 5.810.646 pesetas hasta el 31 de diciembre de 1981.

Preguntas

¿Cuál es el importe de esta misma deuda, contraída con los organismos de crédito oficial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 1.830-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 21 de octubre de 1983, se ha notificado al Ayuntamiento de Portillo, en la provincia de Valladolid, afectado por los términos de la Resolución, en calidad de detentadores de las Fincas de Masa Común de la zona Portillo-Aldea de San Miguel, la Orden ministerial dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con el Recurso de Alzada contra el acuerdo de Concentración Parcelaria de la referida zona, interpuesto por don Anastasio González González.

El día 11 de enero de 1982, las representaciones del Club Fútbol Arrabal presentaron en el Ayuntamiento escrito solicitando la construcción de Instalaciones Deportivas en terreno sobrante de Concentración Parcelaria, que Forma Masa Común junto a la carretera de Carramonte e igualmente la constitución de una Comisión Gestora compuesta por varios señores, solicitando también las mismas peticiones la asociación de vecinos.

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de enero de 1982, acordó realizar las pertinentes gestiones para la ocupación de los terrenos aludidos, al señor Ingeniero Jefe del YRIDA, para informe de las posibilidades de construcción de las Instalaciones Deportivas.

Ante las circunstancias expuestas, la Cámara Agrícola, los Clubs Deportivos y de forma generalizada toda la juventud de Portillo se ha dirigido a la Alcaldía en términos muy preocupantes por haberse privado de la referida Parcela, una vez que se creía que tal superficie estaba adscrita con carácter inmediato a la instalación de un Complejo Deportivo Municipal, que es de urgente necesidad para dicha localidad.

El 10 de noviembre de 1983, el Ayuntamiento y las restantes representaciones han deliberado sobre el proble-

ma planteado, han acordado por unanimidad ratificar y reproducir el Proyecto de Construcción de un Complejo Polideportivo en la parcela Masa Común número 9 del Polígono 11, tal como se había convenido desde hace más de dos años del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la reposición de dicha parcela al Ayuntamiento de Portillo, a los fines indicados, todo ello sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros que se compensarían en la forma que se estime oportuna y justa, con otros terrenos de Masa Común que no tienen señalada finalidad específica.

En virtud de los hechos antecedentes expuestos, se pregunta:

¿Debe considerar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y resolver en beneficio del bien general colectivo de todo el pueblo de Portillo, estudiando, como así han acordado, las compensaciones a que dieron lugar los derechos de terceros afectados, con otros terrenos de la Masa Común, que no tienen señalada finalidad específica, con el objetivo de posibilitar la instalación de un Complejo Polideportivo Municipal, de urgente necesidad para la villa de Portillo?

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—**Santiago López González.**

PE 1.831-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Crof, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Se han producido últimamente en la Comunidad Autónoma de Canarias la designación de Delegado Territorial de Agricultura y de Delegado Especial de Hacienda, fijando la sede de ambas Delegaciones en Las Palmas, por ser la sede actual del Gobierno Autónomo Canario, según se ha afirmado.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Piensa el Gobierno situar en la ciudad de Las Palmas todas las Delegaciones Regionales, Territoriales o Especiales de los diferentes Ministerios en la ciudad de Las

Palmas por encontrarse en ella, actualmente, la sede del Gobierno Autónomo?

2.ª Cuando la sede del Gobierno Autónomo corresponda a Tenerife ¿se trasladarán dichas Delegaciones Territoriales o Especiales, a su capital, Santa Cruz de Tenerife?

3.ª ¿Existe, por el contrario, intención de compartir entre ambas capitales la localización de las posibles nuevas Delegaciones Regionales o Especiales de los diferentes Ministerios, que se creen?

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.832-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 2577/1983, de 25 de agosto de 1983, transfirió, a la Comunidad Autónoma de Galicia, las transferencias de competencias de las Cámaras de la Propiedad Urbana.

Al ser los Secretarios de las Cámaras Cuerpo Nacional, se reserva la Administración Central la competencia de convocar concursos para la provisión de dichas plazas, pudiendo instar a ello la Comunidad Autónoma.

Tanto en las reuniones de ponencia técnica, previa a la Comisión Mixta que aprobó el Decreto de Transferencias, como posteriormente, en petición oficial al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, la Comunidad Autónoma gallega ha instado la convocatoria de las plazas de Secretario de las Cámaras de la Propiedad Urbana de: Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo, puesto fundamental para el normal funcionamiento de aquéllas.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno convocar las plazas de Secretarios de Cámaras de la Propiedad Urbana en Galicia?

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Comisión Mixta de Transferencias a Galicia, celebrada el 28 de junio de 1983, facultó al Presidente y Vicepresidente de la misma para determinar el porcentaje de participación de Galicia en los ingresos del Estado para 1984. A tal fin, fueron presentados, con fecha 16 de septiembre en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y, 23 de septiembre en el Ministerio de Administración Territorial, la petición de Galicia de incorporar aquel porcentaje de participación en los ingresos del Estado para 1984 al proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para dicho año.

Precisamente la no inclusión motivó la enmienda número 518, del Grupo Popular, y a ello contestó el Ministro de Administración Territorial que, existiendo pequeñas discrepancias, no era posible atender aquello.

Nos consta que a la Comunidad Autónoma gallega no se le ha comunicado ninguna discrepancia a pesar de haber pedido aclaración sobre ellas.

Nos consta también que a pesar de haber formulado aceptación de diversas valoraciones definitivas, no se ha sometido a aprobación de Consejo de Ministros, ni por consiguiente publicado en el «Boletín Oficial del Estado», dichas valoraciones definitivas.

Ello supone el incumplimiento de la LOFCA, en cuanto a la financiación de las Comunidades Autónomas, así como también lo señalado en gran parte de los Decretos de Transferencias publicados durante 1982; «antes del 1 de noviembre de 1982» deberán publicarse las valoraciones definitivas de los costes efectivos de los servicios transferidos.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuándo tiene previsto aprobar el Gobierno las valoraciones definitivas de los costes efectivos de los servicios transferidos hasta el 30 de junio de 1983, en que existe constancia de acuerdo de las Administraciones Central y Autonómica?

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La deficiente situación de las instalaciones de la Residencia Sanitaria de Orense es uno de los problemas más importantes que tiene planteados esta provincia.

Las frecuentes manifestaciones que se efectúan en la capital orensana para protestar de las carencias asistenciales de la provincia, constituyen buena prueba de nuestra afirmación anterior.

En la pasada legislatura, este mismo Diputado planteó ya, mediante pregunta escrita al Gobierno, que era preciso dar respuesta adecuada a las graves necesidades que tenía planteadas en materia sanitaria la provincia de Orense. En aquella ocasión no se dio respuesta eficaz a este problema y, hoy, por tanto, continúa estando ahí, con su impecable gravedad, preocupando a todos los orensanos, por lo que nos vemos obligados a plantear de nuevo este problema que requiere urgente solución.

En virtud de lo expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué inversiones tiene previsto realizar el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de Orense para el año 1984?

2.ª ¿Se van a ampliar el número de camas hospitalarias en la capital y en la provincia?

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La situación de servicios y de las habitaciones y en general de algunos hoteles de la Cadena ENTURSA es plenamente competitiva con la industria hotelera establecida a lo largo del país.

Sin embargo, recientemente, se ha publicado en una revista de difusión nacional que dicha cadena está ofertando unos precios que suponen menos del 5 por ciento de su tarifa oficial, mencionándose, concretamente, que en determinado hotel de dicha cadena se ofrece alojamiento y desayuno, en habitación doble, al precio de 1.765 pesetas por persona.

Ante dichas afirmaciones formulo las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Es cierto que dicha cadena hotelera está ofertando a determinadas Asociaciones dichos precios como oferta especial?

2.^a ¿Pueden dichos hoteles obtener beneficios vendiendo a dichos precios?

3.^a ¿Cuáles han sido los resultados económicos de explotación en 1982 de los hoteles Iberia de Las Palmas y Mencey de Santa Cruz de Tenerife?

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.836-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las obras de construcción de una rampa de varada en la Playa de San Marcos, término municipal de Icod de los Vinos (isla de Tenerife), han sido subastadas y adjudicadas.

Sin embargo, existe la preocupación de si dicha obra afectará a la playa y pueden modificar su actual estructura, corrientes de la bahía, etcétera, y, por ello, se ha solicitado por algunos sectores la realización de estudios en maqueta de dichas obras, sin que se conozca, hasta el momento, si han sido efectuados o no.

Por ello formulo la siguiente

Pregunta

¿Se han realizado dichos estudios a escala de los efectos que tal construcción puede causar en la playa, modificación de corrientes, rompientes, etcétera?

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.837-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación social una noticia que hace referencia a una oferta «especial» que hacen 15 Paradores Nacionales a un precio unificado de 1.650 pesetas, alojamiento y desayuno, a los miembros de determinada Asociación de Conductores.

Dicha oferta entra en directa colisión con los precios ofertados por la industria hotelera situada en las proximidades de dichos Paradores.

Ante dicha situación formula las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Es cierta esta noticia y corresponden las cantidades ofertadas a las cifras auténticas?

2.^a ¿Cuántos meses se piensa mantener dicha oferta?

3.^a ¿Puede la Red de Paradores Nacionales sostener con beneficios dicha oferta en los Paradores que la misma recoge?

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.838-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las cantidades previstas para las inversiones en los puertos canarios procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial han sido redistribuidas por la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Para aclarar el destino final de las cantidades previstas en dicho Fondo de Compensación Interterritorial es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Qué Presupuestos han resultado modificados como consecuencia de dicha Resolución?

2.^a ¿A qué Juntas de Puertos se les ha minorado su Presupuesto y cuáles los han visto incrementados y en qué cuantía?

3.^a ¿Cuáles han sido las razones de dichas modificaciones?

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.839-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 17 de junio de 1983, la Secretaria General de Turismo convocó un concurso al objeto de adjudicar la realización de un estudio técnico denominado «Plan de Ordenación de la Oferta Turística de las Islas Canarias menores (provincia de Tenerife: La Gomera, El Hierro y La Palma)», finalizando el día 12 de julio el plazo para concursar y cinco días después debió de celebrarse la apertura de pliegos.

El señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones en reiteradas declaraciones ha hecho referencia a

dicho estudio para tomar serias decisiones con respecto a la oferta turística en dichas islas.

Sin embargo, y según aparece en una revista especializada recientemente, parece ser que no se han realizado los trámites antes dichos y que la firma consultora que acudió a dicho concurso no tiene noticias sobre el mismo, y por lo que se afirma este retraso es debido a la existencia de discrepancias sobre el pliego de condiciones técnicas entre la Administración central y el Gobierno Autónomo de Canarias.

Ante estas afirmaciones, formulo las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Cuántas firmas se presentaron al concurso a que hemos hecho referencia publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1983?

2.^a ¿Se han ampliado los plazos previstos en dicho concurso?

3.^a ¿Cuándo contará el Gobierno con los resultados de dicho estudio técnico?

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 1.840-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «aplicación de los nuevos precios del butano a suministros», a tenor de los antecedentes siguientes:

1. Por Orden de 30 de noviembre pasado se elevaron los precios de venta al público de determinados productos incluidos en el ámbito del Monopolio de Petróleos; entre ellos los relativos al consumo doméstico de butano envasado en las denominadas bombonas.

La entrada en vigor de las tarifas nuevas se produjo a partir de las cero horas del día 1 de diciembre último, según el apartado primero de aquella Orden.

Normalmente, el suministro de pedidos se realiza con una diferencia de uno o dos días sobre la fecha de la solicitud; no obstante, en esta ocasión hubo, al parecer, pedidos que tardaron en atenderse más de doce días, de manera que habiéndose requerido reposiciones en fechas comprendidas en la última decena de noviembre, no fueron atendidas hasta el día 1 de diciembre.

Si bien el apartado cuarto de la Orden de 30 de noviembre de 1983 indica que los nuevos precios de venta al público se aplicarán a los suministros pendientes de ejecu-

ción a la entrada en vigor de aquélla, no parece dudoso que semejante previsión no ampara los abusos que puedan cometerse, demorando los suministros cuando se espera una elevación de los precios.

2. Como señala el artículo 51.1 de la Constitución, «los Poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y los últimos intereses económicos de los mismos».

A la vista de dichos antecedentes, se solicita del Gobierno respuesta escrita sobre los siguientes extremos:

1.º ¿Conoce el Gobierno las excepcionales demoras que se han producido en el suministro de bombonas de butano a domicilio, en vísperas de la subida de precios?

2.º ¿Ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno alguna previsión para sancionar o impedir, al menos en el futuro, las conductas abusivas que se produzcan?

Zaragoza, 12 de diciembre de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

PE 1.841-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando contestación por escrito.

Cesión de locales en Soria a centrales sindicales

Recientemente se ha producido en Soria la cesión de la primera planta del edificio de AISS, calle Vicente Tutor número 6, a las centrales sindicales CC. OO. y UGT; esta cesión ha sido, según las referencias llegadas a este Diputado, en «condiciones de uso».

Por todo ello, pregunto al Gobierno:

1. ¿En base a qué acuerdo, y de qué organismo o autoridad, se ha producido dicha cesión?

2. ¿Cuál va a ser el montante económico de la puesta en «condiciones de uso» de la citada primera planta, y a qué partida de los Presupuestos Generales se cargará?

3. ¿En qué condiciones se ha producido la referida cesión?

4. ¿Por qué se ha marginado a las organizaciones profesionales de empresarios u otros sindicatos de esta cesión o reparto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—**Anastasio Fernández Modrego Vitoria.**

PE 1.842-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Vacantes en cargos de la Administración Civil del Estado en Soria

Desde hace más de un año en algún caso, en otros menos tiempo, están vacantes en Soria cargos importantes de la Administración Civil del Estado; como pueden ser: Director provincial de los Ministerios de Cultura, Sanidad y Consumo, Transportes, Turismo y Comunicaciones, etcétera.

Por todo ello, este Diputado hace la siguiente pregunta al Gobierno:

¿Se están produciendo los estadios iniciales de un futuro desmantelamiento de la Administración Civil del Estado en Soria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1983.—**Anastasio Fernando Modrego Vitoria.**

CONTESTACIONES

PE 1.601-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aumento con tres Fiscales, de la actual plantilla de la Audiencia Provincial de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia es consciente de la necesidad de actualizar las plantillas de la carrera fiscal, de forma que resulten adecuadas a las necesidades derivadas de la

creación y puesta en funcionamiento de nuevos órganos judiciales.

Consecuencia de esta preocupación es la convocatoria, publicada en el «B. O. E.» de 16 de noviembre de 1983, de oposiciones para la cobertura de 95 plazas de la carrera fiscal. Una vez celebradas dichas oposiciones y de acuerdo con la Fiscalía General del Estado, podrán atenderse estas necesidades.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia tiene previsto la iniciación en 1984, de un nuevo edificio de Juzgados en Alicante, para lo cual se está gestionando la localización de un solar. El nuevo edificio permitirá un desahogo considerable en los órganos colegiados allí instalados.

No obstante, el Ministerio de Justicia está pendiente de un informe técnico que señale las condiciones de ubicación de la Fiscalía de la Audiencia, con vistas a encontrar la solución más rápida y oportuna ante la naturaleza y magnitud de las deficiencias que se observen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.616-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre instalación de la Guardia Civil en el nuevo edificio de la Casa-Cuartel de Mollet del Vallés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para el acuartelamiento de la Guardia Civil en Mollet del Vallés se firmó el pasado mes de junio una escritura de compraventa de treinta y ocho viviendas, con la entidad MANU, S. A., de Barcelona y para las dependencias oficiales de la Guardia Civil se tramitó expediente de donación por el Ayuntamiento de la citada localidad de todos los locales situados en los bajos del edificio vivienda, que fueron ofertados por dicha Corporación.

2. A mediados del mes de octubre último se aprobó un presupuesto de gastos para el acondicionamiento de las dependencias oficiales en dicho edificio a fin de hacer frente al pago de los derechos de acometida eléctrica y contadores, por lo que es previsible que en fecha próxima pueda procederse a su total ocupación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Siso Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuantía con la que piensa compensar al personal de Ico-na, en el año 1983, por los trabajos extras realizados y la peligrosidad de los mismos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La cuantía que figura en los Presupuestos de 1983 para compensar los trabajos mencionados en la pregunta, ascienden a 90 millones de pesetas.

2.º El Gobierno está estudiando la posibilidad de incrementar esta dotación; en estos momentos se están llevando a cabo los trámites oportunos a tal efecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.605-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Soler Valero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas de las flotas de cerco de Adra y Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, un convenio de pesca con Argelia, podría ser una salida interesante para los barcos a quienes afecta la reducción del Acuerdo con Marruecos a lo largo de cinco años, del 40 por ciento. Por tanto, la Administración considera que es solución de los problemas presentes y futuros, y también de los pasados, dado que el tonelaje de cerco ha sido en todos los Acuerdos con Marruecos inferior a lo deseable.

La Administración ha iniciado unas primeras gestiones encaminadas a la consecución de ese Convenio. Después del verano han tenido lugar unas reuniones del Embajador de Argelia en Madrid, con el Secretario General de Pesca Marítima. Y más tarde, en el pasado mes de octubre, otros contactos a nivel más técnico, fruto de los cuales fue la presentación de las líneas posibles para una futura cooperación pesquera entre España y Argelia que no excluiría las empresas mixtas, y en las que la pesca de cerco tendría un lugar destacado. La Administración seguirá insistiendo sobre el tema, en el entendido de que a ambos países puede interesar un Convenio de ese tipo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.595-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cierre de los astilleros públicos de El Ferrol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La División de Construcción Naval del INI ha realizado amplios estudios sobre las posibles alternativas a la salida de la crisis actual en el subsector de grandes astilleros, al que pertenece ASTANO. En esos estudios se analizan todas las posibles soluciones empresariales a la presente situación y a las expectativas de futuro, alternativas que se han elaborado con criterios exclusivamente técnicos de modo que sirvan de marco de referencia empresarial para las negociaciones sobre la Reconversión Naval que se espera han de celebrarse en breve. De esas negociaciones, y a la vista de los recursos disponibles y de los compromisos adoptados por los agentes de la Reconversión, saldrá la propuesta definitiva del Plan de Reconversión de los Grandes Astilleros de España.

En todo caso, en ASTANO hay que distinguir entre actividades de nuevas construcciones, reparaciones y otras actividades industriales.

Las medidas alternativas al cierre de nuevas construcciones en ASTANO, en el caso de que ésa fuese la conclusión a que se llegase tras las negociaciones y que hoy no está en absoluto prejuzgada, serían desarrollar las otras actividades de la factoría, además de otros proyectos actualmente en estudio por la Dirección de Desarrollo Corporativo de la División de Construcción Naval del INI, a la vista de los recursos de que se disponga para inversiones al final de las negociaciones de la Reconversión Naval.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.627-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plantilla fija actual de NOVAMOR, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se desmienten rotundamente las informaciones sobre el posible cierre de NOVAMOR, S. A., lo que queda patente en el siguiente cuadro, que también contesta a las preguntas formuladas relativo a plantillas, volumen de ventas y mercado:

	Previsión				
	1980	1981	1982	1983	1984
Plantilla: (n.º personas)	76	73	75	59	59
Volumen ventas (mill. ptas.)	384	222	374	377(1)	—
Mercado Canarias (mill. ptas.)	72	40	53	52	—
Resto mercado (mill. ptas.)	312	182	321	325	—

(1) Los datos de 1983 para el volumen de ventas y la distribución por mercados, se refieren a los diez primeros meses del año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.578-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isidoro Gracia Plaza y otros señores Diputados, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a medidas para la reindustrialización de la comarca de Vigo ante la actual situación de crisis que padece, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto-ley de Reconversión y Reindustrialización aprobado en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 30 de noviembre último, prevé una serie de medidas para atender de forma no traumática los excedentes laborales.

Entre ellos un sistema de prejubilación para los trabajadores de sesenta o más años que les garantice una cobertura correcta hasta los sesenta y cinco años, en que podrán acogerse a la jubilación con una pensión igual a la que hubiesen tenido de hallarse en activo hasta esa fecha.

Los Fondos de Promoción de Empleo permitirán a los trabajadores excedentes gozar de cobertura durante tres años, plazo en el que serán sometidos a una readaptación profesional para facilitar su recolocación en los empleos nuevos que se creen al amparo de dicha Ley. Los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años, en caso de no ser recolocados, podrán ampliar su permanencia en los Fondos de Promoción de Empleo hasta los sesenta años, en que se acogerán al sistema de prejubilación descrito.

Estas medidas podrán beneficiar a los sectores con implantación en Vigo que sean declarados en Reconversión.

La Ley de Reindustrialización dispondrá la facultad del Gobierno para declarar, mediante Real Decreto, Zonas de Urgente Reindustrialización, aquellas áreas que resulten especialmente afectadas por la crisis de un sector industrial declarado en reconversión.

El Real Decreto contendrá la delimitación geográfica de la zona, sus objetivos, los beneficios que puedan concederse para la creación de nuevo empleo y recolocación de los trabajadores excedentes de los sectores en reconversión, las condiciones que deberán reunir los proyectos de inversión para recibir esos beneficios, y las normas básicas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes.

Dichas zonas contarán con un órgano gestor del que formará parte la Comunidad Autónoma correspondiente.

Es previsible, dada la importancia del sector de Construcción Naval en la zona, que pueda declararse Zona de Urgente Reindustrialización a la comarca de Vigo, en los términos que la Ley establezca.

En cuanto al proyecto de los «Centros de Información y Seguimiento de Expedientes», éste está prácticamente finalizado.

A continuación deberá convocarse el concurso público para la adjudicación de la fase de realización, adquisición de equipos y puesta en marcha de cuatro centros piloto.

Por último, en una tercera fase este Servicio se extenderá a todas las Comunidades Autónomas que hayan firmado convenio con el IMPI, existiendo la posibilidad de abrir tantas oficinas provinciales e incluso locales como exija la actividad empresarial de la zona correspondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.576-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reconversión industrial, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Comisión de promoción de Sagunto se ha presentado un proyecto de instalación de una factoría de medias que, con una inversión del orden de 2.000 millones de pesetas, crearía unos 360 puestos de trabajo, proyecto que ha sido ya modificado y replanteado en varias ocasiones.

En el Ministerio de Industria y Energía se ha celebrado una conversación sobre este tema con los actuales fabricantes de medias y calcetines.

La actitud de la Administración es, necesariamente, de valorar por un lado las ventajas que esta iniciativa puede comportar para la comarca de Sagunto, y, por otro, la incidencia que su realización pudiera tener sobre los fabricantes actuales.

Es indudable que la Administración no primaría esta inversión, si después de realizados los estudios correspondientes se llegase a la conclusión que puede producir un caos en el sector.

Pero, en cualquier caso, la aplicación, instalación o traslado de empresas dedicadas a esta actividad es libre, por lo que no se precisa la autorización por parte de la Administración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.582-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a montante total de la deuda contraída por el Insalud con las empresas que realizan obras de construcción para dicho Instituto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los trámites para el pago de certificaciones de obras en el Insalud se realizan de forma descentralizada en cada una de las Direcciones Provinciales a que afecten dichas obras. Ello motiva que al no existir un dispositivo informático suficientemente desarrollado sea muy costoso el conocer el detalle de la deuda en un momento determinado.

2 y 3. El incremento de la deuda en el mes de agosto viene dado por el importe de las certificaciones presentadas en dicho mes, que no reviste características especiales. Ahora bien, en dicho mes se disminuyeron los pagos de certificaciones de obras presentadas en los meses ante-

riores debido a las operaciones de conversión de los conceptos del Presupuesto prorrogado de 1982 a los de 1983 con diferente estructura. Este problema quedó totalmente superado y desaparecieron las causas de los retrasos en los pagos.

4. El Insalud durante el año 1983 ha realizado un gran esfuerzo para cumplir los compromisos adquiridos con las empresas constructoras, con motivo de las obras realizadas por éstas por cuenta del mismo.

En este sentido es de señalar que, como consecuencia de la prórroga del Presupuesto para 1983, se habilitaron en principio 7.576,5 millones de pesetas, para hacer frente a las certificaciones de obras en curso con anualidad comprometida para dicho ejercicio, y con posterioridad 734 millones más para el mismo fin.

Existía para reincorporar la cantidad de 16.568 millones por obligaciones contraídas y no consumidas para el 31 de diciembre de 1982 por obras y equipamientos diversos, reincorporación que no fue autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según oficio de 16 de mayo de 1983.

Aprobados los Presupuestos Generales del Estado en julio pasado, se ha procedido a la habilitación de créditos con cargo al Presupuesto de 1983, por importe de 6.341,9 millones de pesetas para el pago de certificaciones de obras pendientes.

Finalmente, se han tramitado presupuestos para el abono de revisiones de precios de obras, por importe de 1.300 millones aproximadamente.

La habilitación de las cantidades antes mencionadas ha supuesto el abono de deudas contraídas con anterioridad a 31 de diciembre de 1982, el pago de las certificaciones de las obras que se están ejecutando en el presente año, así como el abono en gran parte de las revisiones de precios y saldos de liquidaciones de obras pendientes.

5. Finalmente, el aceptar una moratoria en el pago de las cuotas de la Seguridad Social a cambio de la cantidad equivalente por las deudas del Insalud a las empresas constructoras es, como no ignora el señor Diputado, una transacción que, conforme al artículo 39 de la Ley General Presupuestaria, excede de las competencias que tiene atribuidas el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por todo ello, y sin perjuicio de llevar a cabo esta compleja labor, se ha de manifestar que se respeta escrupulosamente la legislación vigente y de que el Insalud está realizando un gran esfuerzo para liquidar todas las deudas pendientes, cumpliendo, por tanto, la promesa del Director general del Instituto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estaciones de vigilancia aérea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La estación de radar número 6 estuvo instalada en la provincia de Navarra (Elizondo). Por razones tácticas y operativas fue desactivada, hace ya bastantes años, y su número no ha sido asignado a ninguna otra.

Las otras dos estaciones a que hace referencia la pregunta son:

— Estación de vigilancia aérea, número 9, situada en Motril (Granada).

— Estación de vigilancia aérea, número 10, situada en Noya (La Coruña).

2. La actual cobertura de la red de vigilancia aérea española se considera suficiente ya que, además de la cobertura real de nuestras estaciones de radar, se cuenta con la información que, sobre aviones que pueden entrar en nuestro espacio aéreo, nos transmiten nuestros países vecinos, con los que España tiene un Acuerdo sobre esta materia.

No obstante, es evidente, que el concepto de "suficiente" no puede ser tomado en sentido absoluto, ya que el mismo tiene que relacionarse con el tipo de "amenaza" al que hay que responder. Los constantes adelantos tecnológicos en el diseño de aviones y misiles, son una nueva "amenaza" a la que hay que hacer frente con nueva tecnología aplicable a la defensa aérea.

Ello exige una constante modernización de los radares de defensa aérea. En este sentido, el Ejército del Aire tiene previsto realizar los Programas Combat Grande III y Combat Grande IV.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a frecuentes actos de autolesión en la prisión de Herrera de la Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La problemática, derivada de los actos de autolesión de los internos en establecimientos penitenciarios a que hace referencia el Diputado preguntante, ha sido abordada por el Ministerio de Justicia en la doble vertiente de evitar, por un lado, la producción de tales actos y, por otro, los efectos de publicidad y salida del establecimiento buscados por los internos.

El conjunto de medidas dirigidas a tales finalidades:

— Intensificación y mayor rigor, tanto en los cacheos como en los controles, en las propias celdas de los internos considerados más propensos a autolesionarse.

— Reuniones con los Directores de los centros más importantes, con los mandos y médicos del Hospital General Penitenciario y con los médicos de buena parte de los demás establecimientos, para unificar criterios sobre el tratamiento de las autolesiones, partiéndose de la idea de que, salvo casos extremos, todas las curas se realicen en los propios establecimientos.

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha ordenado a la Dirección del Centro y a los facultativos que aquellos enfermos o lesionados que precisen asistencia hospitalaria urgente, sean evacuados, previa autorización de la citada Dirección General al Hospital Penitenciario de Carabanchel. Tan sólo en circunstancias especialmente graves podrán evacuarse al Hospital Provincial de Ciudad Real en virtud del Real Decreto 633/1978, de 2 de marzo, que regula la asistencia clínica extrapenitenciaria de los internos.

La evitación de los perjuicios que se causan con el traslado de los reclusos a Hospitales Provinciales presenta, obviamente, importantes dificultades. Está en estudio la elaboración de un Decreto sobre las garantías que deben reunir las dependencias de los Hospitales, reservadas para los internamientos de reclusos.

En el Centro Penitenciario de Régimen Cerrado de Herrera de la Mancha no se han producido autolesiones en los últimos meses.

El Ministerio de Justicia y su Dirección General de Instituciones Penitenciarias sólo disponen, por el momento, del Hospital General Penitenciario de Carabanchel (Madrid) en el que hay servicio médico, quirúrgico y de especialidades capaz de resolver la problemática clínica de los internos, salvo en las llamadas superespecialidades.

El número medio de internos en un Centro Penitenciario, hacen de todo punto indispensable la posibilidad de dotar de servicio quirúrgico a cada Centro Penitenciario español. Estos cuentan, por regla general, con sala de curas con el material estándar, sala de rayos X y gabinete odontológico. La solución implícitamente recomendada en la pregunta que se formula, parece inviable en la situación actual y futura de este país. Por el contrario, el Ministerio de Justicia considera solución más adecuada la que se articula a través del Decreto anteriormente mencionado en fase de anteproyecto, que permitirá que se habiliten en los Centros Hospitalarios oportunos, dependientes de la Seguridad Social en aquellas provincias donde exista Centro Penitenciario, el número de camas adecuado (alre-

dedor del 2 ó 3 por ciento de la población reclusa media de la provincia), aisladas del exterior y del resto de las dependencias, con las oportunas medidas de seguridad.

De otra parte, el Ministerio de Justicia mantiene el criterio de ampliar la actual infraestructura sanitaria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, siendo consecuencia de la misma la próxima inauguración del Sanatorio Psiquiátrico de Alicante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.621-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a circunstancias en que se está tomando la decisión del cierre de ASTANO tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Carlos Martínez fue cesado en su cargo de Vicepresidente Ejecutivo de ASTANO por la Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de Industria en su sesión del día 25 de octubre pasado. Por tanto, no puede aducirse que el Presidente Ejecutivo de ASTANO y Director de la División de Construcción Naval del INI, don Pedro Sancho, se negase a recibirle, en su calidad de Vicepresidente de dicha empresa, el día 4 de noviembre, puesto que en esta fecha el señor Martínez ya había cesado en ese cargo.

En el periodo transcurrido entre la toma de posesión del señor Sancho como Presidente y el cese del señor Martínez como Vicepresidente de la mencionada empresa, ambos se habían entrevistado en tres ocasiones.

Por otra parte, los borradores de los proyectos de los planes de reconversión fueron elaborados por técnicos y directivos de la División de Construcción Naval del INI y don Carlos Martínez era, hasta su cese, además de Vicepresidente Ejecutivo de ASTANO, Director adjunto de la División.

En cuanto a la posible desviación a AESA de nuevos contratos, lamentablemente, en todo el año 1983 no ha entrado en vigor ningún contrato de nueva construcción en AESA o ASTANO por lo que difícilmente ha podido producirse desviación de una empresa a otra. En todo caso, los Servicios Comerciales de ASTANO funcionan autónomamente respecto de los de AESA y si los posibles contratos se llevan a la Comisión mixta de contratación AESA/ASTANO es con el fin de evitar disfuncionalidades entre ambas empresas.

Por último, la regulación temporal de empleo para el período 7 de noviembre de 1983 a 4 de diciembre de 1983, ambos inclusive, que afecta a 1.667 trabajadores, se llevó a efecto y está actualmente en vigor, según estaba previsto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.583-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si hay prevista alguna ampliación de capital en Promural, S. A., empresa ubicada en la región de Murcia y en la que el INI participa como socio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La empresa Promural, de la que son accionistas la Comunidad Autónoma de Murcia, ENDIASA, CHACONSA, SEFINNOVA y don Raúl Navarro, atraviesa una crisis financiera, consecuencia de los problemas de todo tipo que pueden considerarse normales en toda empresa que empieza y que, además, adopta una tecnología nueva.

Con el fin de dar solución a estos problemas, ENDIASA ha llegado a un acuerdo con la Comunidad Autónoma de Murcia sobre un plan integral de gestión de la mencionada empresa, plan que comenzó a funcionar el día 1 de septiembre pasado y que incluye, entre otros aspectos, una ampliación del capital, que pasaría de los 160 millones que tiene actualmente a 320 millones.

El Consejo de Administración de ENDIASA ha acordado acudir a esta ampliación de capital, acuerdo que está pendiente de ser ratificado por el INI.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.620-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuánto ha percibi-

do el Ayuntamiento de Teruel del Estado, en concepto de transferencia del Fondo de Cooperación Local durante los ejercicios de 1982 y 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al municipio de Teruel le correspondió en la liquidación definitiva del Fondo Nacional de Cooperación Municipal del año 1982 la cifra de 100.279.735 pesetas.

Para el ejercicio de 1983, las entregas a cuenta realizadas hasta la fecha, son de 112.956.696 pesetas. Estas entregas a cuenta están determinadas tomando únicamente en consideración el 85 por ciento de las previsiones presupuestarias, tal como establece el artículo 15 de la Ley de Presupuestos para 1983 (Ley 9/1983, de 13 de julio). La cantidad total que efectivamente le corresponda, no podrá ser determinada hasta que se efectúe la liquidación definitiva del Fondo para 1983, y depende de la recaudación que el Estado obtenga este año y del esfuerzo fiscal relativo del Ayuntamiento de Teruel en 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.559-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre situación en que se encuentran los trabajadores devueltos a España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los últimos meses se ha llevado a cabo una campaña para la regularización de la situación de los inmigrantes africanos radicados en las provincias de Gerona y Barcelona. Dicha campaña ha sido iniciada y promovida por los Gobernadores Civiles respectivos y ha estado orientada a ejercer un eficaz control sobre dicho colectivo inmigratorio que alcanza un censo aproximado de 3.000 personas, la mayoría de ellas de nacionalidad senegalesa o gambiana.

Como resultado de la citada campaña, en el ámbito estrictamente laboral, se han extendido hasta la fecha un total de 461 permisos de trabajo, previa presentación del contrato laboral correspondiente. De ellos 155 corresponden a la provincia de Gerona y lo son de validez restringida para tres meses de duración. En la provincia de Barcelona se han concedido 235 permisos de trabajo de validez restringida de tres meses de duración, 60 permisos de trabajo por Cuenta Ajena de un año de duración y 11 permisos de trabajo por cuenta propia de un año de duración.

Todos los permisos de trabajo reseñados han sido ex-

tendidos para la realización de faenas agrícolas, estableciéndose los mecanismos de inspección pertinentes para que sean sancionados por la Inspección de Trabajo, aquellas empresas o empleadores que contraten a estos súbditos africanos sin el preceptivo contrato de trabajo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.622-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Mateo José Rodríguez Gómez, sobre trabajadores de la empresa Nueva Montaña Quijano, de Santander, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del sector siderúrgico, subsector de Aceros Comunes, Fabricantes de Redondos y Perfiles Ligeros, aprobó en fecha 7 de marzo de 1983 el programa de jubilaciones anticipadas de 491 trabajadores, de las que 390 corresponderían al año 1983, y 71 a 1984.

Hasta el momento actual han sido aprobadas las jubilaciones anticipadas correspondientes a 324 trabajadores, cuyas ayudas comienzan a surtir efecto desde el día 1 de abril de 1983, y 30 que surten efecto en el mes de julio. Por tanto, se han jubilado anticipadamente 354 trabajadores de los 390 previstos para este año. Nueva Montaña Quijano, S. A., a medida que lo cree necesario, para que no se resienta la producción, va solicitando jubilaciones anticipadas hasta el máximo autorizado por la Comisión Ejecutiva.

El Real Decreto 917/1982, de 26 de marzo, que aprobó la reconversión del sector, al que se ha acogido Nueva Montaña Quijano, S. A., dispone en su artículo 8.º, apartado f), que "las empresas ingresarán en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las ayudas y de las cuotas a su cargo, en tantos plazos como meses comprendan el período de anticipación, debiendo de constituir aval suficiente para el fraccionamiento en dichos pagos". Se trata, pues, de un requisito previo, imprescindible para tramitar el expediente de jubilación anticipada, y a través de él se pretende evitar que por el impago de la aportación correspondiente a la empresa, los trabajadores puedan dejar de percibir la ayuda en un momento determinado. Se han solicitado avales a la empresa, para el primer grupo de 324, en 26 de septiembre, y para el segundo grupo el 4 de octubre del presente año, sin que la empresa haya dado cumplimiento a este trámite.

La oferta de bienes que para garantía hipotecaria pre-

sentó la empresa el pasado 17 de noviembre ante la Tesorería General de la Seguridad Social no es conforme a derecho, por cuanto la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de 31 de julio de 1980, al considerar los aplazamientos de la aportación de empresas no sujetas a planes de reconversión, señala que el aval bancario podrá sustituirse por el derecho real de primera hipoteca constituida a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre bienes inmuebles. Pero en ningún caso debe exceder el importe de la deuda aplazada del 60 por ciento del valor de la finca, circunstancia que no se cumple en la oferta presentada por la empresa. En el supuesto de que no se presenten los avales, en la forma prevista, se habrán incumplido una de las condiciones impuestas y la empresa deberá readmitir a los trabajadores con efectos laborales desde que causaron baja en la misma.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es consciente de las dificultades que para la percepción de estas ayudas por jubilación, existen en la actualidad. Por ello, y para tratar de agilizar los expedientes, se están estudiando diversas medidas tendentes a reducir los plazos de tramitación, considerando, no obstante, que en todo caso han de comportar cierta complejidad, debido a las distintas unidades administrativas que necesariamente han de intervenir.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.554-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, sobre aeropuerto de Fuerteventura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, en su Disposición transitoria expresa que "los aeropuertos propiedad del Estado y que en la actualidad son explotados por el Organismo Autónomo 'Aeropuertos Nacionales', se entenderán calificados como aeropuertos de interés general de gestión directa estatal. Entre ellos se encuentra el aeropuerto de Fuerteventura.

Este Real Decreto ha sido impugnado por la Generalidad de Cataluña ante el Tribunal Constitucional, sin que hasta el momento se haya pronunciado al respecto. Mientras no se produzca pronunciamiento, el Real Decreto 1858/1981 sigue vigente y, por tanto, el aeropuerto de Fuerteventura está calificado como de interés general.

2. Hasta ahora, el esfuerzo máximo se ha centrado en la mejora de gestión de los aeropuertos y, el Gobierno decidirá en su momento, a la vista de los estudios que está realizando, el futuro de los mismos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.562-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Abel Matutes Juan, sobre Licencias de apertura de garajes particulares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema no es competencia del Gobierno, no ya por la sola intervención de la Administración Municipal y Autónoma en la tramitación, sino en lo que se refiere a la modificación legislativa que se propone, puesto que la normativa que origina el retraso es la referente a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y no la propiamente urbanística. El Estatuto de Autonomía de Baleares, señala en su artículo 12.3 que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de donde resulta tal competencia ejecutiva del Gobierno de la Comunidad Autónoma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.617-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, sobre apertura de vías por carretera del bajo Aragón y ferrocarril de la Val de Zafán, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las previsiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de los próximos años no se contempla la aper-

tura de nuevas vías de comunicación por carretera desde el bajo Aragón hacia Castellón y Tarragona.

Sin embargo, el avance del Plan General de Carreteras, presentado el pasado mes de octubre a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso, prevé importantes actuaciones en las carreteras comprendidas en la Red de Interés General del Estado que comunican Teruel con Castellón y Tarragona, al objeto de adecuarlas a la demanda de tráfico y a la función a desempeñar dentro del sistema de transportes.

La situación administrativa de este ferrocarril es la de autorización de desmantelamiento por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1978.

Dicha autorización de desmantelamiento se produjo cinco años después del cierre definitivo de la línea a todo servicio (1975), el cual había sido a su vez decidido en 1969.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.557-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre hechos denunciados por los trabajadores de la Constructora Internacional, de Sirte (Libia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Instituto Español de Emigración, ante la denuncia presentada ante el mismo por seis trabajadores que prestaban relación laboral en la Empresa Constructora Internacional en Sirte (Libia) solicitó información al Ministerio de Asuntos Exteriores, para que a través de la Embajada de España en Trípoli se comprobaran las supuestas vejaciones y malos tratos alegados por los denunciantes.

Con fecha 2 de noviembre del presente año, la Dirección General de Asuntos Consulares, remitió al Instituto Español de Emigración, escrito en el que se informaba de la visita a las instalaciones de la empresa denunciada en fecha 3 y 4 de octubre realizada por el Embajador de España. Como consecuencia de la misma Embajada de España en Trípoli, no constató ninguna de las supuestas condiciones vejatorias expuestas por los denunciantes.

Por otra parte, por Sentencia número 564/83, de la Magistratura de Trabajo, número 2 de las de Granada, de fecha 27 de octubre de 1983 se desestiman las demandas formulada por los seis trabajadores citados, absolviendo a la parte demandada Constructora Internacional, S. A., toda vez que según la sentencia "de la prueba aportada y

practicadas en autos y apreciada en su conjunto, no se acreditan circunstancias que puedan considerarse vejatorias para los actores, pues han recibido sus retribuciones conforme a lo pactado..., sin que se acredite que la empresa les haya impuesto los destajos ya que éstos eran voluntarios..., no acreditándose tampoco las circunstancias de confinamiento ni otro tipo de vejaciones..., tampoco se acredita por otra parte de la empresa modificación o incumplimiento de sus obligaciones”.

De todo lo anterior se deduce que el Gobierno no ha investigado los hechos denunciados, comprobándose la existencia de los mismos, corroborada además por pronunciamiento expreso de la Jurisdicción Laboral en la Sentencia citada.

2. Por último, el Gobierno, a través del Instituto Español de Emigración y de los Organismos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, vela por que las condiciones laborales y de vida de los trabajadores españoles en el extranjero, sean lo más correctas posibles y, en todo caso, adecuadas a las condiciones establecidas por la normativa para trabajos realizados en España. Para ello se mantienen contactos permanentes con empresas, trabajadores y representaciones diplomáticas en el extranjero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.555-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre nuevos aspectos sobre la Caja de Auxilios de los Agentes Comerciales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La incorporación al Sistema de la Seguridad Social que pretende el colectivo de pensionistas pertenecientes a la Caja de Auxilio de los Agentes Comerciales de España, por la insuficiente protección que ésta les otorga y los problemas financieros por los que atraviesa, viene siendo

objeto de un minucioso estudio por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El estudio se está realizando en base a los datos y a las conversaciones mantenidas con los representantes del Consejo General de Agentes Comerciales.

El Consejo General remitió los censos del colectivo afectado distribuido por edades, sexo y estado civil, de las siguientes clases de pensión: viudedad, jubilación, e invalidez. No se dispone por el momento de datos precisos correspondientes al colectivo de viudas, ni del estado financiero en que se encuentra la Caja en la actualidad.

No obstante, en base a la documentación remitida, se ha elaborado un cuadro de alternativas para la incorporación de los pensionistas de la Caja de Auxilio, a la Seguridad Social con su correspondiente estudio económico. Entre las alternativas posibles estudiadas, cabe destacar las siguientes:

1. Asunción de las pensiones de la Caja de Auxilio en la estricta cuantía que tienen reconocida sin aplicación de las normas sobre revalorización y mínimo de las pensiones de la Seguridad Social. Las reservas matemáticas a que asciende la incorporación supondrían 23.441,5 millones de pesetas.

2. La de completar las pensiones de la Caja con la diferencia hasta la cuantía fija de las pensiones del SOVI. Los recursos en este caso ascenderían a 66.207,4 millones de pesetas.

3. La de asumir las pensiones en la cuantía mínima establecida para el Sistema de la Seguridad Social. Los recursos supondrían 78.601,3 millones de pesetas.

El desglose de las diferentes de opciones y su coste se resumen en el cuadro que se adjunta como anexo en página siguiente.

En consecuencia, el alto coste que para la Seguridad Social supondría, asumir cualquiera de las fórmulas propuestas obliga a conocer previamente los recursos financieros de la Caja de Auxilio. Por ello, una vez obren en poder del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la totalidad de los datos e informes solicitados, se dará traslado a la citada Entidad de la resolución adoptada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO QUE SE CITA

Clase de Pensión	Número de pensionistas	Importe de Reservas (millones de pesetas)		
		Opción 1	Opción 2	Opción 3
Jubilación	10.014	3.151,3	17.908,9	23.910,7
Invalidez	973	325,0	2.394,6	3.197,2
Viudedad	13.825	2.671,5	26.069,0	31.133,1
Viudedad derivada	5.295	243,4	2.784,6	3.310,0
SUMA.....	30.107	6.391,2	49.157,1	61.551,0
ASISTENCIA SANITARIA.....	30.107	17.050,3	17.050,3	17.050,3
TOTAL.....	30.107	23.441,5	66.207,4	78.601,3

PE 1.558-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre subvenciones a empresas que creen un puesto de trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que en el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo, en su artículo 33.1, autoriza al Instituto Nacional de Empleo y a la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo a establecer subvenciones para la creación de puestos de trabajo a empresas que contraten por tiempo indefinido a trabajadores en desempleo inscritos en Oficinas de Empleo.

2. Que el artículo 33.2 de dicho Real Decreto se establece que podrán solicitar los beneficios aquellas empresas que realicen inversiones, ya sean de nueva creación o por ampliación de las instalaciones.

3. Que, en consecuencia, la concesión de dichas subvenciones tiene que ajustarse a aquellos casos en los que se dan los requisitos citados de que sea contratación indefinida, de trabajadores desempleados inscritos en Oficinas de Empleo y por realización de inversiones, y no supone, por tanto, que se otorgue la subvención a toda empresa que cree un puesto de trabajo en otras condiciones.

4. Que la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores por tiempo indefinido está limitada por la disponibilidad presupuestaria de la aplicación correspondiente.

5. Que el INEM disponía para 1983 de una dotación presupuestaria de 6.935 millones de pesetas para subvencionar la creación de aproximadamente 23.000 puestos de trabajo.

6. Que una vez superado el obstáculo que la demora en la aprobación de los Presupuestos para 1983 supuso para la concesión de los beneficios del Capítulo IV del Real Decreto 1445/1982, se han venido resolviendo normalmente las solicitudes presentadas hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria existente para 1983 se ha atendido a compromisos del ejercicio anterior por importe de 600 millones de pesetas, equivalente a la creación de 2.000 nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido.

8. Que con la dotación presupuestaria restante se pueden conceder subvenciones por un total de 6.335 millones de pesetas para la creación de unos 21.000 puestos de trabajo.

9. Que del total de solicitudes recibidas han sido propuestas favorablemente 5.974, lo que supone subvenciones por más de 5.000 millones de pesetas para crear más de 16.500 puestos de trabajo.

10. Que ante la proximidad del agotamiento de las cantidades presupuestarias para atender dichas subvenciones, la Subdirección General de Promoción del Empleo del INEM comunicó la situación a las Direcciones Provinciales para que informaran de la misma a los empresarios que se interesan por esta medida, recibiendo, no obstante, las solicitudes que dichos empresarios quisieran presentar para el caso de que anteriores solicitudes no cumplieran los requisitos establecidos.

11. Que la concesión de dichas subvenciones se realiza por el Director general del INEM, no habiendo delegado competencias en las Direcciones Provinciales, por lo que éstas ni conceden ni deniegan dichos beneficios.

12. Que el proceso desde la solicitud hasta el cobro de las subvenciones es necesariamente complejo, dadas las comprobaciones que no sólo aconsejan la más elemental cautela, sino que exige la Intervención Delegada de Hacienda.

13. Que, en todo caso, la situación actual de los expedientes es muy favorable, con más de la mitad de las concesiones en disposición de cobro, y una tercera parte de ellas efectivamente percibidas.

	Miles de pesetas	Miles de pesetas
— Cantidad presupuestada.		6.935.000
— Cobrado ya por los empresarios.	2.034.000	
— Dispuesto para el cobro	1.817.700	
-- Proposiciones favorables pendientes de la Intervención de Hacienda	1.653.000	
— Pendiente aportación documentación por el empresario	916.500	
— Reserva para recursos en trámite	513.800	
TOTAL.	6.935.000	

14. Que, por otra parte, para antes de que finalice el año en curso, el INEM ha solicitado un suplemento de crédito para el programa de fomento del empleo de carácter territorial por valor de 3.796,2 millones de pesetas para subvencionar la creación de unos 12.500 nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido, además de los más de 23.000 creados con la dotación presupuestaria inicial de 1983. Dicho suplemento de crédito va a permitir atender prácticamente todas las solicitudes que se han presentado en el año y sean propuestas favorablemente.

15. Que para el próximo año 1984 la dotación presupuestaria destinada a fomentar el empleo de carácter territorial, mediante subvenciones indefinidas, se eleva a 7.135 millones de pesetas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado presentado al Parlamento el pasado día 23 de septiembre.

16. Que con el fin de que la medida de fomento del empleo de carácter territorial cumpla con su carácter selectivo y se evite su generalización indiscriminada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene el propósito de modificar la normativa actual de forma que las subvenciones se destinen a la contratación de trabajadores afectados por planes de reconversión industrial o que tengan especiales dificultades de reinserción laboral por su edad o duración en el desempleo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre posible cierre de los Paradores de Ojén, Portomarín y Villacastín, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con independencia de contestar en detalle y con datos concretos, individualizados para cada uno de los tres establecimientos hoteleros mencionados, diremos, con carácter general, que el cierre de estos paradores se justifica, entre otras razones, por no cumplir ya la función para la que fueron creados.

También contribuyen a tomar esta decisión razones económicas, como las siguientes:

El deterioro al que se había llegado en sus instalaciones y, por consiguiente, la necesidad de realizar en ellos cuantiosas inversiones, eliminado la posibilidad de efectuarlas en otros establecimientos con previsiones de rentabilidad y prestación de servicios mucho más firmes.

Las cuantiosas pérdidas que durante los últimos años han presentado los tres paradores en cuestión, cuya escasa capacidad, de 9, 13 y 8 habitaciones, respectivamente, les hace unidades hoteleras económicamente inviables, dado el nivel de servicios comunes e individuales que se les exige.

2. Durante los últimos años se han venido tomando diversas y continuas medidas que, aunque sí han llevado a una mejora en la gestión, no han conseguido una reducción apreciable del déficit de los establecimientos, lo que nos ha venido a demostrar que la rentabilidad de los mismos no era un problema meramente coyuntural, sino estructural y cuya única solución era el cierre.

3. En ningún caso se ha pretendido ocultar información al Parlamento sobre el cierre de los establecimientos.

Una decisión como ésta forma parte de las que habitualmente se toman en la Gerencia de una empresa, y no se consideró necesario reflejarla en la Memoria de los Presupuestos, ya que además no tenía incidencia presupuestaria directa.

4. Está contestado con lo dicho en el primer punto.

5. Uno de los objetivos de la Secretaría General de Turismo, es hacer rentable la Red de Paradores.

Pero, el cierre de establecimientos, como se ha explicado en párrafos anteriores, también a veces obedece a razones muy distintas a la consecución de esa rentabilidad, que sólo puede obtenerse a través de una mejora sustancial en la gestión.

La mejor prueba de ello es que, durante el presente ejercicio, sin haber procedido al cierre de ningún establecimiento, la minoración del déficit ha ascendido a 300 millones de pesetas, lo que supone una reducción superior al 30 por ciento con respecto a 1982.

Y ahora, ya entrando en el detalle particularizado de cada uno de los establecimientos mencionados, se ofrecen los siguientes datos suficientemente significativos.

Puertomarín

Construido por Fenosa en el año 1965, con motivo de las inundaciones del pueblo de Puertomarín y la construcción del embalse del mismo nombre, fue entregado a la Administración Turística Española en 1966. Tiene una capacidad de nueve habitaciones.

Desde su apertura, los resultados de explotación han sido siempre pérdidas.

Esta evolución ha sido:

En 1980 las pérdidas ascendieron a 9.698.335 pesetas.

En 1981 este importe asciende a 9.946.628 pesetas y en 1982 (Año Santo Compostelano) este importe asciende a 7.340.679 pesetas.

El valor total de las inversiones aproximadas a realizar en este establecimiento ascendería a 90.000.000 de pesetas; observándose que la demanda que atiende es progresivamente cada vez más reducida.

Villacastín

Construido en el año 1961, adaptando una antigua casa solariega, está ubicado en la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, a 83 kilómetros de Madrid, carretera de bastante circulación, por cuyo motivo el parador el trabajar tipo albergue, tenía demanda en su poca oferta de 13 habitaciones hasta que se abrió la autopista en junio de 1963. Autopista que absorbió el tráfico de la carretera general y, por tanto, la demanda de reserva del parador sufrió una gran disminución.

Como consecuencia de estos resultados de explotación en los tres últimos años, se han registrado las siguientes pérdidas:

	Pesetas
En 1980	11.743.326
En 1981	8.276.269
En 1982	11.680.687

Las inversiones necesarias para una eventual remodelación ascendería a 45.000.000 de pesetas.

Ojén

Dicho parador se encuentra en la carretera comarcal número 337 que va desde Marbella hasta Antequera, y en una desviación que está a 5 kilómetros se encuentra ubicado el citado parador. Dista de Ojén, población más próxima, 11 kilómetros y de Marbella 20 kilómetros. Tiene una capacidad de ocho habitaciones.

El establecimiento tiene como problema fundamental la carretera de acceso desde el cruce de Márbella a Ojén, que es una carretera de montaña estrecha, mal pavimentada y con muchas curvas, por lo que resulta prácticamen-

te imposible el dar cualquier tipo de servicio a grupos, y sería necesario acondicionar la carretera en sus 5 kilómetros y hacer una ampliación en dicho parador.

A la vista del abastecimiento a dicho establecimiento de agua potable, en la actualidad se efectúa a través de un depósito proveniente de un pozo superficial que en esta época de estiaje se seca, obligando a realizar el suministro en cisternas desde Marbella con un alto costo.

Por todo lo expuesto anteriormente sería necesaria la construcción de unos pozos de agua en la parte más baja de la zona, subiendo el agua por medio de conducciones y bombas, así como el acondicionamiento de la carretera citada. Unido esto a las pérdidas sufridas en los años 1980, 81 y 82, que a continuación se relacionan, demuestra la necesidad de efectuar una gran inversión.

Las pérdidas sufridas en 1980 ascienden a 19.895.268 pesetas; en 1981, 18.476.699 pesetas, y en 1982, 17.661.413 pesetas.

Las obras a realizar imprescindibles en este parador serían: además de las expuestas anteriormente, renovación de instalaciones eléctricas, maquinaria de cocina, instalación de depuradora de fecales, etcétera, por lo que el valor total de la inversión aproximada a realizar en este establecimiento sería de 76.000.000 de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.629-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre centro de RTVE en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director general del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los ingresos por publicidad emitida durante el año 1982 en el Centro Emisor de Canarias fueron de 1.374.549.898 pesetas (ingresos brutos).

2. Los ingresos previstos para 1983 se cifran en 1.507.000.000 de pesetas, aproximadamente (ingresos brutos).

3. La plantilla total del Centro Emisor de Canarias es de 158 personas, correspondiendo 111 al Centro de Las Palmas de Gran Canaria y 47 al Centro de Santa Cruz de Tenerife. La distribución de estas plantillas es la siguiente:

Categoría	Gran Canaria	Tenerife
Ayudante de Filmación	5	1
Iluminador Superior	1	—

Categoría	Gran Canaria	Tenerife
Montador Especial de Filmados	2	1
Locutor	5	4
Auxiliar Régimen Interno	2	—
Auxiliar de Producción	2	—
Ordenanza	4	1
Encargado Operador Montador Video	5	—
Redactor	4	2
Realizador	4	2
Maquillador	2	1
Productor	5	2
Ayudante Realización Estudio	2	—
Dibujante	1	—
Telefonista	4	—
Jefe de Administración	2	—
Técnico Electrónico	7	3
Director de Fotografía	1	—
Oficial de Oficio	1	—
Operador Sonido Video	2	3
Segundo Cámara	2	3
Oficial Técnico Electrónico	2	—
Reportero no Titulado	2	—
Ambientador Musical	2	1
Jefe Superior de Administración	1	—
Conserje	1	—
Ayudantes Relaciones Públicas	1	—
Oficial Laboratorio	1	—
Rotulista	1	—
Reportero Gráfico	2	4
Ayudante de Producción	1	1
Iluminador	1	1
Oficial de Administración	14	2
Profesional Medio Complementario	2	—
Locutor Presentador	3	—
Técnico Laboratorio	1	1
Operador Montador Video	1	—
Encargado Operación Sonido Video	1	—
Oficial Documentación	2	1
Ayudante Realización	1	3
Operador Cine	1	2
Encargado Técnico Electrónico	2	—
Ayudante Técnico Mezclador	1	1
Primer Cámara	1	1
Ayudante de Programación	1	—
Montador Especial de Informativos	1	—
Ingeniero Técnico de Telecomunicación	1	—
Montados de Informativos	—	1
Montador de Sincronizador	—	1
Ayudante Reportero Gráfico	—	4

4. De acuerdo con el Gobierno Autónomo canario, Radiocadena Española había elaborado un proyecto de Convenio que contemplaba, entre otros planes:

— El traslado de los estudios a unos locales cedidos por el Gobierno regional y su acondicionamiento y equipamiento técnico.

— La renovación de la infraestructura de Alta Frecuencia y el cambio de los equipos emisores en Onda Media, y

— El cambio de transmisor de Frecuencia Modulada por otro de 5 kilovatios, y su instalación en el centro emisor de Izaña.

En vista de que el Gobierno Autónomo canario no ha dado muestras de seguir adelante en las negociaciones para la firma del Convenio los planes de Radiocadena Española para Santa Cruz de Tenerife son los siguientes:

— Búsqueda de locales para trasladar los estudios; alquiler o compra de los mismos. Acondicionamiento de los estudios y equipamiento técnico de ellos. El proceso, que se realizará con cargo a los Presupuestos de RCE, se iniciará en 1984, pero dada la dificultad en la localización de la ubicación idónea, es posible que esta fase del proceso no termine hasta 1985.

— Renovación de la infraestructura y cambio de los equipos emisoras de Onda Media. (El proceso que correrá íntegramente a cargo de los Presupuestos de la Red de RTVE y de RCE, al no poder realizarse mediante el Convenio con el Gobierno regional se iniciará en 1984 y terminará en 1985.)

— Cambio de transmisor de Frecuencia Modulada por otro 5 kilovatios e instalación en el centro emisor de TVE en Izaña (correrá a cargo de los Presupuestos de la Red de RTVE y de RCE, al no existir Convenio con el Gobierno Autónomo, y se iniciará y finalizará en 1984).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 1.588-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre descuentos del carnet de familias numerosas en el tráfico Península-Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe de las bonificaciones efectuadas por el concepto "Carnet de Familia Numerosa", correspondiente al ejercicio 1982/83 (hasta el mes de agosto inclusive) es el siguiente:

Compañía Iberia

Tráfico Península-Canarias-Península: 120,1 millones/pesetas.

Tráfico Interinsular: 26,6 millones/pesetas.

Tráfico Península-Canarias-Península: 8,60 millones/pesetas.

Tráfico Interinsular: 16,78 millones/pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 1.636-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de la estructura del edificio en que está situada la Delegación del Gobierno en la Isla de La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo de la ejecución de obras de restauración en el edificio sede de la Delegación del Gobierno en la isla de La Palma se observaron determinadas anomalías en su estructura, lo que determinó que se encargara un estudio técnico a la empresa "Bureau Veritas Español", cuyo resultado confirmó la existencia de graves defectos en la estructura del edificio.

Por ello, el 21 de noviembre último se cursaron instrucciones al Gobernador Civil para que llevara a cabo las gestiones dirigidas al remedio de las deficiencias que presenta la edificación, y poder adoptar así, con la máxima urgencia, las medidas que el caso requiera.

A este efecto, se celebró en la Delegación del Gobierno de la isla de La Palma una reunión, a la que asistieron el Presidente del Cabildo Insular, técnicos de la Corporación y el arquitecto director de las obras de restauración, en la que se propuso la realización de un nuevo estudio en vista de que las opiniones técnicas sobre este aspecto son, en parte, contradictorias. Con base en dicha propuesta, el Ministerio del Interior se ha dirigido al Instituto Nacional de la Construcción y el Cemento "Eduardo Torroja" solicitando un estudio exhaustivo de la situación del edificio aludido, sus causas y las soluciones técnicas que deban ser adoptadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de enviar a V. I. copia de la contestación a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez Martínez sobre venta de billetes por parte de agencias aéreas extranjeras.

Esta pregunta fue remitida a esa Cámara por escrito con número de registro de salida 2707, con fecha 26 de mayo pasado, y se reitera ahora al no haberse publicado en el «Boletín Oficial del Congreso».

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez Martínez, sobre venta de billetes por parte de agencias aéreas extranjeras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Esta situación supone una práctica comercial desleal e ilegal, que suele producirse, en determinadas circunstancias, como consecuencia de la aplicación de diferentes comisiones recibidas por las agencias de viajes al vender billetes de líneas regulares. Para llevar a cabo un saneamiento del mercado se precisa una estrecha colaboración por parte de las líneas aéreas que operan ese mercado, en que pueden presentarse las aludidas prácticas ilegales. La Dirección General de Aviación Civil tiene prevista la realización de inspecciones que tiendan a evitar la situación mencionada, pero dada la dificultad del control exhaustivo del problema que nos ocupa, es imprescindible la cooperación de todos los que detentan dichas prácticas comerciales, mediante la denuncia oportuna, con lo que se facilitaría en gran medida la posibilidad de corregir la infracción al poder dirigirse la inspección en el sentido adecuado.

2. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no controla el Impuesto de Tráfico de Empresas, ni cualquier otra actuación impositiva que afecte directamente al Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que sería imprescindible conocer previamente cada caso concreto y efectuar la denuncia oportuna ante el citado Ministerio de Economía y Hacienda, que es el que entiende esta cuestión y, asimismo, podría dar explicaciones del estado de cada situación.

3. La emisión de billetes de viaje en el extranjero cuando en los mismos se hace figurar que su venta se produce en España es una práctica ilegal por su propia naturaleza ya que, evidentemente, implica una falsedad.

En líneas regulares cabe que una compañía venda billetes correspondientes a vuelos de otra compañía mediante el sistema de compensación entre ambas, pero sin implicar en ningún caso la aludida falsedad.

En vuelos charter pueden plantearse supuestos, de difícil control, en los que, para evitar retornos en vacío se realicen las actividades de emisión subrepticia a que se refiere la pregunta, tendiendo, entre otros aspectos, a aprovechar los beneficios derivados de las diferentes paridades entre las monedas de los diversos países y la moneda estándar IATA (FCU).

También en este caso sería deseable la denuncia individualizada, sin perjuicio de la potenciación de la acción inspectora por parte de la Administración, que se proyecta acometer en breve plazo por la Dirección General de

Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.636 - 1961